CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO AD42-185-17 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, **COMPAÑIA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURISTICO DE TIJUANA S.A. DE C.V.,** EN LO SUCESIVO **"EL CECUT"**, REPRESENTADO POR EL C. **RUBÉN ENRIQUE CARRILLO RUIZ** COMO REPRESENTANTE LEGAL, Y POR LA OTRA LA C. **NAXHIELY CRISTINA MARROQUÍN GUTIÉRREZ** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA ARTISTA",** AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

I. "EL CECUT" DECLARA:

I.1 QUE ES NECESIDAD DE LA ENTIDAD CONTAR CON LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE NAXHIELY CRISTINA MARROQUÍN GUTIÉRREZ PARA IMPARTIR EL MÓDULO APRECIACIÓN DE LA DANZA DEL DIPLOMADO EN APRECIACIÓN DE LAS ARTES I EL 1,2, 22 Y 23 DE SEPTIEMBRE Y 6 Y 7 DE OCTUBRE DE 2017.

II. DECLARA "LA ARTISTA":

II.1 QUE TIENE CAPACIDAD PARA IMPARTIR EL MÓDULO APRECIACIÓN DE LA DANZA DEL DIPLOMADO EN APRECIACIÓN DE LAS ARTES I EL 1,2, 22 Y 23 DE SEPTIEMBRE Y 6 Y 7 DE OCTUBRE DE 2017.

III. "AMBAS PARTES" DECLARAN:

III.1 QUE ADICIONAN DE MUTUO ACUERDO AL CLAUSULADO DEL CONTRATO ORIGINAL LAS SIGUENTES:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:
"EL CECUT" ENCOMIENDA A LA "ARTISTA IMPARTIR EL MÓDULO APRECIACIÓN DE LA DANZA DEL DIPLOMADO EN APRECIACIÓN DE LAS ARTES I EL 1, 2, 22 Y 23 DE SEPTIEMBRE Y 6 Y 7 DE OCTUBRE DE 2017.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO:
EL CECUT SE OBLIGA A PAGAR A LA ARTISTA LA CANTIDAD DE $ 10,961.54 (SON DIEZ MIL NOVESCIENTOS SESENTA Y UNO 54/100 M.N.) MÁS IVA MENOS RETENCIONES EL CUAL SERÁ CUBIERTO EN ADICIONAL A LO PACTADO EN LA CLAUSULA TERCERA DEL CONTRATO ORIGINAL, EN EL MES DE NOVIEMBRE DEL 2017.

EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO INCLUYENDO EL IMPORTE DEL PRESENTE CONVENIO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE $ 91,730.77 M.N. (SON NOVENTA Y UN MIL SETESCIENTOS TREINTA 77/100 M.N.) MÁS IVA MENOS RETENCIONES.

TERCERA.-
EL CLAUSULADO DEL CONTRATO ORIGINAL NO SUFRIO NINGUNA MODIFICACIÓN, POR ELLO SIGUE SURTIENDO TODOS LOS EFECTOS LEGALES, LAS PRESENTES CLAUSULAS ADICIONADAS SE REGIRAN EN BASE A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO ORIGINAL RESPECTO A SUS CONDICIONES Y TÉRMINOS.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO, LAS PARTES LO FIRMAN POR DUPLICADO EN PRESENCIA DE DOS TESTIGOS EN LA CIUDAD DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA A 1 DE SEPTIEMBRE DEL 2017.

"EL CECUT"	"LA ARTISTA "
RUBÉN ENRIQUE CARRILLO RUIZ **Subdirector de Administración**	**NAXHIELY CRISTINA MARROQUÍN GUTIÉRREZ**

TESTIGOS

ALAN I. BAUSTISTA PLASCENCIA **Subdirector de Difusión y Relaciones Públicas**	**CLARIBEL BERNAL CRUZ** **Gerente de Promoción Escolar**

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO AD42-185-17 CELEBRADO ENTRE LA COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURÍSTICO DE TIJUANA, S.A. DE C.V. Y LA ARTISTA NAXHIELY CRISTINA MARROQUÍN GUTIÉRREZ, SUSCRITO EL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

SOLICITUD DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL

CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA

Centro Cultural Tijuana

COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURÍSTICO DE TIJUANA, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS

PROCESO	128729	CECUTTIRF-PRE-001
FOLIO	1579	APROB. ENE-17
No. DE SUFICIENCIA	01317	VIG. - INDEFINIDA

PARA USO EXCLUSIVO DE LA GERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS

NO. SUFICIENCIA DCP:	RF1-1317-17	FECHA DE ENTREGA:	2/10/17
FECHA DE RECEPCIÓN:	29-Sep-2017	ACUSE DE RECIBO:	Srta Felix — NOMBRE Y FIRMA
FECHA DE VIGENCIA:	21-Nov-2017		

DATOS DEL ÁREA SOLICITANTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	29/09/2017
NUMERO DE SOLICITUD:	PE-050
NOMBRE DEL SOLICITANTE:	CLARIBEL BERNAL CRUZ
FIRMA	
No. EXT:	9695

AREA SOLICITANTE:	GERENCIA DE PROMOCIÓN ESCOLAR
NÚMERO Y DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:	17.Difn16.-Diplomado de Apreciación de las Artes I y II
JUSTIFICACIÓN:	NO APLICA

ASUNTO:

Pago a Naxhiely Marroquín por participar en el módulo IV. Artes Escénicas: Danza del Diplomado Apreciación de las Artes I, que se lleva a cabo del viernes 1 de septiembre al sábado 7 de octubre del 2017.

JUSTIFICACIÓN DEL GASTO:

Por participar en el módulo IV. Artes Escénicas: Danza del Diplomado Apreciación de las Artes I 2017.

META A ALCANZAR:

Objetivo del PECA: 2.Impulsar_la_educación_y_la_investigación_artística_y_cultural
Estrategia: 2.1_Enriquecer_la_educación_en_materia_artística_y_cultural
Linea de Acción: 2.1.6 Elaborar alternativas de capacitación para que el personal docente desarrolle contenidos artísticos y culturales

OBSERVACIONES:

CANTIDAD SOLICITADA:	$10,961.54
IVA:	$1,753.85
TOTAL:	$12,715.39

PARA USO EXCLUSIVO DE LA GERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS

AUTORIZACIÓN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL

EXISTEN RECURSOS PARA EL MES:	
CON CARGO AL PROYECTO:	17.Difn16
NUMERO DE PARTIDA:	33903
CANTIDAD AUTORIZADA:	$12,715.39

VISTO BUENO DEL SUBDIRECTOR/GERENTE DEL ÁREA SOLICITANTE

ALAN BAUTISTA PLASCENCIA

AUTORIZACIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

RUBEN ENRIQUE CARRILLO RUIZ

COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURÍSTICO DE TIJUANA, S.A. DE C.V.

CALENDARIO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL

	HOJA 1 DE 1	FECHA
CONSECUTIVO No.	PE-050	29/09/2017
		CECUT/RF-PRE-001
		APROB. - ENERO -17
		VIG. - INDEFINIDA

CALENDARIO FINANCIERO *(INCLUYE IVA Y DEBERÁ SER EL TOTAL DE LA HOJA SUFICIENCIA)*

AÑO	PTDA	FF	TOTAL DE LA OPERACIÓN	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
2017	33903		12,715.39	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	12,715.39	-
2017			-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2017			-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

CONCEPTO:	ELABORÓ	AUTORIZÓ
Pago a Naxhiely Marroquín por participar en el módulo IV. Artes Escénicas: Danza del Diplomado Apreciación de las Artes I 2017.	CLARIBEL BERNAL	ALAN BAUTISTA PLASCENCIA

La autorización antes señalada, es únicamente para garantizar que se cuenta con presupuesto autorizado en las claves solicitadas, sin validar o autorizar el procedimiento, contratación y pago derivado de la licitación o invitación a por lo menos tres personas o adjudicación directa. Sobre los requisitos exigidos por la misma o sobre la integración de la documentación correspondiente, el área solicitante asume la responsabilidad, por lo que deberá a pegarse a lo establecido en el clasificador por objeto del gasto, el Presupuesto de Egresos de la Federación aplicable, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, así como el cumplimiento estricto de las políticas que orientan los procedimientos de contratación y ejecución del gasto estipulados en los contratos, establecidos en las políticas, bases y lineamientos (pobalines) del "Centro", normados por la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público y su reglamento, sin menoscabo de la normatividad complementaria aplicable.